



Ministerio Público de la Defensa  
Defensoría General de la Nación

Resolución DGN N° 2130/17

Buenos Aires, 12 DIC 2017

PROTOCOLIZACIÓN
FECHA: 12/12/17
 Dr. Stella Maris Martínez Prosecretaria Letrada Defensoría General de la Nación

Expte. DGN N° 805/2017

USO OFICIAL

**VISTO:** El expediente DGN N° 805/2017, el "Régimen para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" (en adelante RCMPD), el "Pliego Único de Bases y Condiciones" (en adelante PCGMPD) -ambos aprobados por Resolución DGN N° 230/11, (modificada por Resolución DGN N° 416/14), el "Manual de Procedimientos para la Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Ministerio Público de la Defensa" aprobado por Resolución DGN N° 980/11 (en adelante "Manual"), el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares" (en adelante PBCP) y el "Pliego de Especificaciones Técnicas" (en adelante PET) -ambos aprobados por Resolución AG N° 404/2017-, la Orden de Compra N° 91/2017 y la Ley N° 27.149; y

**CONSIDERANDO:**

I.- Que en el expediente de referencia se ha articulado el procedimiento tendiente a la ampliación de la Orden de Compra N° 91/2017.

En consecuencia, se torna necesario que, en forma previa, se realice una breve descripción de los antecedentes que sirven de base al acto que se pretende.

I.1.- En virtud de la atribución de competencias efectuada mediante Resolución DGN N° 63/17, se dictó la Resolución AG N° 404/2017, del 4 de julio de 2017, por la cual se aprobaron el PBCP y el PET que rigen este procedimiento y se llamó a Licitación Pública en los términos del artículo 26 del RCMPD, tendiente a la adquisición de luminarias Led para

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

Dr. Stella Maris Martínez  
Prosecretaria Letrada  
Defensoría General de la Nación

stock del Departamento de Arquitectura de esta Defensoría General por la suma estimativa de pesos cuatrocientos treinta mil (\$ 430.000,00.-).

I.2.- Desarrollado el procedimiento de selección del contratista, de conformidad con las normas aplicables y los principios rectores, se dictó la Resolución DGN N° 1831/17, del 3 de noviembre de 2017 (Fs. 843/854), a través de la cual se aprobó la Licitación Privada N° 23/17 y se adjudicó el requerimiento del siguiente modo:

i) El Renglón N° 1 a la firma "YLUM S.A." (Oferente N° 7) por la suma de pesos doscientos ochenta y ocho mil seiscientos (\$ 288.600,00.-).

ii) El Renglón N° 2 a la firma "ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L." (Oferente N° 1), por la suma de pesos cincuenta y cuatro mil ochocientos (\$ 54.800,00.-).

Por tal motivo se instrumentó la Orden de Compra N° 91/2017, la cual fue recibida de plena conformidad por la firma "ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L." en fecha 17 de noviembre de 2017.

I.3.- Con posterioridad, el Departamento de Arquitectura requirió que se amplíe la Orden de Compra N° 91/2017 a fin de adquirir setenta (70) lámparas Led según especificaciones técnicas establecidas en el pliego para stock de dicho Departamento de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma total de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$ 19.180,00.-).

Motivó su requerimiento en que dichas lámparas serán utilizadas en las nuevas sedes a ser habilitadas próximamente.

En virtud de ello, el Departamento de Compras y Contrataciones, mediante Nota DCyC N° 113/2017, solicitó la conformidad correspondiente a efectos de proceder a la ampliación de la orden de compra, en las condiciones originariamente pactadas, por el monto total de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$ 19.180,00.-).



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Como corolario de ello, la firma contratista "ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L." prestó su conformidad, respecto de la ampliación de la orden de compra en los términos descriptos.

I.4.- Luego tomó intervención el Departamento de Presupuesto y mediante informe N° 875 expresó que existía disponibilidad de crédito en el presente ejercicio para afrontar el gasto demandado.

Por ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del "Manual", imputó la suma de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$19.180,00.-) en el ejercicio financiero vigente.

Asimismo, advirtió que oportunamente se deberán tomar los recaudos necesarios para realizar la afectación de crédito y por el módulo respectivo.

I.5.- En ese contexto, el Departamento de Compras y Contrataciones propició, mediante informe DCyC N° 1173/2017, que se proceda a la ampliación de la Orden de Compra N° 91/17, por la suma total de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$ 19.180,00.-).

Dicho criterio fue compartido por la Oficina de Administración General y Financiera, quien mediante Nota AG N° 1281/17, no formuló objeción alguna al respecto.

II.- Descriptos que fueran los antecedentes involucrados, corresponde en este punto analizar si se encuentran reunidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 91/2017. Ello exige que, como primera medida, se traigan a colación las normas aplicables. Luego, se plasmarán las consideraciones conducentes que -a la luz de las constancias descriptas en el considerando I- conllevan a sostener que en el presente caso se encuentran configurados los presupuestos reglamentarios para disponer la ampliación propiciada por los órganos intervinientes.

II.1.- En lo que atañe a la primera cuestión, relativa a las normas aplicables, es dable tener en consideración que el artículo 14 del RCMPD -como así también el artículo 69 del PCGMPD- hace referencia a las

USO OFICIAL

STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

CLAUDIA ROLINA MAZZORIN  
PROFESORA DE DERECHO LETRADA  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

facultades y obligaciones del Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante.

En particular, en su inciso c) establece *“la facultad de aumentar o disminuir de manera unilateral hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos respectivos. Ese porcentaje podrá incidir tanto en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de los renglones de la orden de compra, siempre y cuando el total resultante no exceda el porcentaje previsto, según corresponda. // En los casos en que resulte imprescindible, el aumento o la disminución podrá exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), siempre y cuando se cuente con la conformidad del cocontratante. En caso de que éste no acepte la modificación, ello no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder el TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del contratista”* (destacado propio).

**II.2.-** Habiéndose dilucidado el marco normativo aplicable, corresponde entonces abocarse a la segunda cuestión.

Al respecto, cuadra dejar asentado que se encuentran cumplidos los presupuestos reglamentarios para proceder a la ampliación de la Orden de Compra N° 91/2017, toda vez que: i) el importe por el cual se propicia ampliar la Orden de Compra aludida representa el 35% del monto total adjudicado a la firma contratista “ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.”; ii) se encuentra agregada la conformidad expresa prestada por la firma mencionada; iii) los bienes que conforman el objeto de la ampliación se condicen con los de la Orden de Compra aludida, tal y como fuera expresado por el Departamento de Arquitectura -en su calidad de órgano con competencia técnica-; y iv) el importe de la ampliación fue determinado de acuerdo a los precios pactados, por lo cual no se materializa variación alguna.

**III.-** La Asesoría Jurídica de esta Defensoría General de la Nación ha tomado la intervención de su competencia y no formuló



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

objecciones de índole legal para que se proceda a la ampliación solicitada, pues consideró que aquella propiciada por el Departamento de Compras y Contrataciones y la Oficina de Administración General y Financiera se adecua a lo dispuesto en el artículo 14, inciso c), del RCMPD.

IV.- Que la presente se dicta en virtud de las facultades previstas en el artículo 14, inciso c), del RCMPD, y el artículo 35 de la Ley N° 27.149. Por ello, en mi carácter de Defensora General de la Nación;

**RESUELVO:**

I.- **APROBAR** la ampliación de la Orden de Compra N° 91/2017 emitida a favor de la firma adjudicataria "ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L.", a fin de adquirir setenta (70) lámparas Led según especificaciones técnicas establecidas en el pliego para stock del Departamento de Arquitectura de este Ministerio Público de la Defensa, por la suma total de pesos diecinueve mil ciento ochenta (\$19.180,00.).

II.- **DISPONER** que el gasto aprobado en el punto I se impute a las partidas que legalmente correspondan.

III.- **AUTORIZAR** al Departamento de Compras y Contrataciones a emitir la correspondiente orden de compra, de conformidad con lo dispuesto en el punto I.

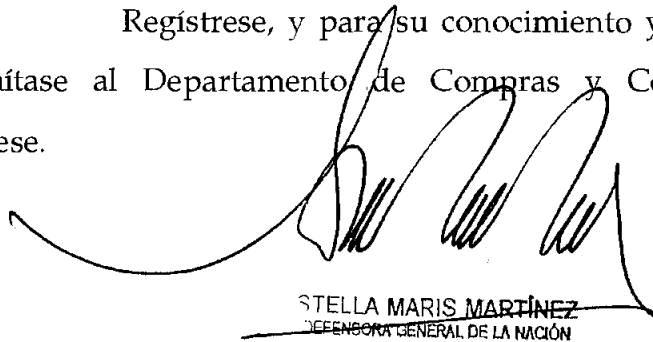
IV.- **COMUNICAR** a la firma "ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L." que deberá presentar la garantía de adjudicación en los términos de los artículos 5 -inciso b) y último párrafo-, y 42 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales bajo apercibimiento de adoptar las medidas que allí se prevén en caso de incumplimiento - Conf. artículo 104 del RCMPD -.

V.- **INTIMAR** a la firma aludida a que, una vez transcurrido el plazo de diez (10) días establecido en el artículo 64, inciso b), del RCMPD retire la garantía de cumplimiento contractual, bajo

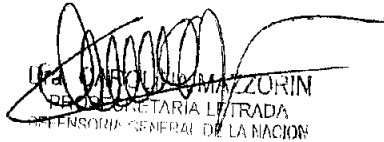
apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 64, último párrafo, del RCMPD y en el artículo 8, último párrafo, del PCGMPD.

Protocolícese, y notifíquese la presente resolución - de acuerdo a lo establecido en los artículos 39 a 43 del "Reglamento de Procedimientos Administrativos" aprobado por decreto 894/2017- a la firma "ABC LATINOAMERICANA DE COMERCIALIZACIÓN S.R.L."

Regístrese, y para su conocimiento y prosecución del trámite, remítase al Departamento de Compras y Contrataciones. Cumplido, archívese.



STELLA MARIS MARTÍNEZ  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN



MARÍA INÉS MAZZORIN  
PROFESORA TITULAR  
DEFENSORA GENERAL DE LA NACIÓN

